

suprimidos diversos funcionarios, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

Justificado el cumplimiento por don Pedro Paulino Torralba Rabadán de los requisitos establecidos en el Estatuto citado, como funcionario que fue del suprimido Servicio Nacional del Crédito Agrícola, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario de la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos a don Pedro Paulino Torralba Rabadán, nacido el 4 de mayo de 1904, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número AS2PG321.

Segundo.—Reconocer al mismo como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el día 29 de septiembre de 1934, fecha siguiente a la de su nombramiento, y el 11 de junio de 1940, fecha de la Orden de su separación del servicio, y el comprendido entre el día 12 de junio de 1940 y el 4 de mayo de 1974, fecha en que cumplió la edad de jubilación forzosa, ambos inclusive.

Tercero.—Realizar este nombramiento a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponder al funcionario a que afecta y que producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1976, primer día del mes siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Decreto 3357/1975, ya citado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

**22734** *ORDEN de 26 de septiembre de 1980 por la que se nombra funcionario de la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos a don Adolfo Vázquez de las Heras.*

Ilmos. Sres.: Po. diversas Ordenes de la Presidencia del Gobierno se integraron en la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos diversos funcionarios, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

Justificado el cumplimiento por don Adolfo Vázquez de las Heras de los requisitos establecidos en el Estatuto citado, como funcionario que fue del suprimido Servicio Nacional de Crédito Agrícola, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario de la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos a don Adolfo Vázquez de las Heras, nacido el 18 de abril de 1916, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número AS2PG319, y destinándole con carácter definitivo al Ministerio de Agricultura, Madrid, con efectos económicos de la fecha en que tome posesión del destino que se le asigna.

Segundo.—Reconocer al mismo como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el día 30 de abril de 1935, fecha siguiente a la de su nombramiento, y el día 10 de junio de 1940, fecha de la Orden de su separación del servicio, y el comprendido entre el 11 de junio de 1940 y el anterior al de la toma de posesión del destino que se le asigna, ambos inclusive.

Tercero.—Reconocer asimismo al funcionario de referencia como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 1 de octubre de 1934 y el 29 de abril de 1935 (servicios interinos), ambos inclusive, por aplicación del Real Decreto 610/1973, de 11 de marzo.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Director general de la Función Pública.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**22735** *REAL DECRETO 2219/1980, de 18 de julio, por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Francisco Bonet Ramón, Magistrado del Tribunal Supremo.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta, y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo y setenta y tres y setenta y cuatro del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y en la disposición adicional primera número tres de la Ley diecisiete/mil novecientos ochenta, de veinticuatro de abril, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta, a don Francisco Bonet Ramón, Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

Dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**22736** *REAL DECRETO 2220/1980, de 5 de septiembre, por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Enrique Rodríguez-Lacín Romero, Presidente de la Audiencia Provincial de Bilbao.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta, y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo; setenta y tres punto uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y la disposición adicional primera números dos y tres de la Ley diecisiete/mil novecientos ochenta, de veinticuatro de abril, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día once de septiembre de mil novecientos ochenta, a don Enrique Rodríguez-Lacín Romero, Presidente de la Audiencia Provincial de Bilbao.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**22737** *ORDEN de 14 de octubre de 1980 por la que se nombran Fiscales de Distrito de las Agrupaciones de Fiscalías que se indican a los funcionarios que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por Resolución de 5 de septiembre de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes, sobre provisión de Agrupaciones de Fiscalías vacantes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 60, 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo; en la Ley 11/1966, de 18 de marzo; artículo cuarto del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, y en los artículos 12 y 13 del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Nombrar para las Agrupaciones de Fiscalías que se indican a los Fiscales de Distrito que a continuación se relacionan y que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos: